

Al contestar refiérase
al oficio n.º **07909**

08 de abril, 2025
DFOE-LOC-0615

Señora
Yoselyn Mora Calderón
Secretaria del Concejo Municipal
secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr
joselyn.mora@munigoicoechea.go.cr

Señor
Fernando Chavarría Quirós
Alcalde Municipal
alcaldia@munigoicoechea.go.cr
fernando.chavarria@munigoicoechea.go.cr
MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la
Municipalidad de Goicoechea

La Contraloría General recibió el oficio n.º MG-AG-01556-2025 del 13 de febrero de 2025¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de Goicoechea, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-), para ser aplicados en la partida de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.º 7428, y otras leyes conexas.

¹ Firmado digitalmente el 14 de marzo de 2025.

DFOE-LOC-0615

2

08 de abril, 2025

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 09-2025 celebrada el 03 de marzo de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)².

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159 y su reforma.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

² Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0615

3

08 de abril, 2025

1. Se aprueba:

a) Los ingresos por Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre-, por la suma de ₡1.211,69 millones, con base en la liquidación presupuestaria del período 2024, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.º 05-2025 del 03 de febrero de 2025.

b) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡1.211,69 millones, distribuidos en la partida de Bienes duraderos; incorporados en el Programas III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

2. Otros aspectos:

a) Reclasificar el gasto considerado en la subpartida "5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción" del Programa III, por un monto de ₡246,00 millones, a la subpartida "5.01.02 Equipo de transporte". Lo anterior, en concordancia con el "Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público", vigente.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos reclasificadas del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validados y enviados nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. Asimismo deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda, en el plazo indicado anteriormente.

b) Se le recuerda a la Municipalidad de Goicoechea la información indicada en la sección "8. Información sobre recursos complementarios" del documento "Formulación y presentación de presupuestos institucionales, 2025", disponible en el sitio electrónico de la Contraloría General en el cual se señala que *se ha determinado que esos recursos deben ser incorporados como parte del presupuesto de cada Municipalidad, en el momento que requieran ser ejecutados, y no de forma separada en el apartado del SIPP de información complementaria según se indicó para el proceso de aprobación presupuestaria del año 2024.*

DFOE-LOC-0615

4

08 de abril, 2025

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 por la suma de ₡1.211,69 millones³.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Lic. Diego Francisco Sancho Bolaños
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/mgr

Ce: Sr. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, Municipalidad de Goicoechea,
sahid.salazar@muni-goicoechea.go.cr
Expediente CGR-APRE-2025002601

Ni: 6328, 7882, 8109 (2025)

G: 2025001657-1

³ Monto exacto ₡1.211.686.500,00.